

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere
el Decreto 288 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de vías debe reglamentar y actualizar con la periodicidad que estime conveniente las normas sobre diseños de carreteras y puentes, según lo estipulado en el artículo 13 parágrafo 3 de la ley 105 de 1993.

Que una de las funciones del Instituto Nacional de Vías, es la de mantener actualizadas las normas de diseño de pavimentos que permitan la modernización de la red de carreteras nacionales a efectos de brindar una adecuada seguridad a los usuarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15 del Artículo Quinto del Decreto 288 de 1995.

Que la ley asigna al Instituto Nacional de Vías, la responsabilidad de apoyar a los entes territoriales tanto en los aspectos de organización de sus agencias viales como en los de transferencia de tecnología.

Que se hace necesaria la preparación de un manual de diseño de pavimentos asfálticos en vías con Medios y Altos Volúmenes de Tránsito en razón de las condiciones especiales del tránsito de la red vial principal del país en cuanto a peso y frecuencia de las cargas circulantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos en Vías con Medios y Altos Volúmenes de Tránsito como norma técnica para el diseño de pavimentos flexibles de la red de carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los

- 6 JUL. 1999